



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 171 -2016/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 21 MAR 2016

VISTO: El Informe N° 318-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con N° Doc. 46398 y N° Exp. 37752, el Informe N° 010-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/atd y la Resolución Gerencial General Regional N° 127-2016/GOB.REG.HVCA/GGR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 127-2016/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 03 de marzo del 2016, se autorizó a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación para practicar la liquidación técnica financiera de oficio de la obra “Mejoramiento Canal de Riego Huayarqui”, que fuera ejecutada por la Municipalidad Distrital de Huaribamba en mérito al Convenio Específico entre el Gobierno Regional de Huancavelica, la Municipalidad Distrital de Huaribamba y el Comité de Desarrollo del Distrito N° 037-2007-GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA, de fecha 29 de mayo del 2007;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 318-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL e Informe N° 010-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/atd, manifiesta que a efectos de que proceda con la liquidación técnica financiera, es necesario la conformación de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra por la modalidad de oficio, para lo cual propone a los profesionales que integrarán dicha Comisión. En tal sentido, en el marco de la Directiva N° 020-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI “Normas y Procedimientos para la Liquidación Final Físico Financiera de Obras ejecutadas por la modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional Huancavelica”, se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Recepción y Liquidación por la modalidad de Oficio de la Obra: “Mejoramiento Canal de Riego Huayarqui”, que estará integrado por los siguientes profesionales:

- | | |
|---|-----------------|
| 1. Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal | Presidente |
| 2. CPC. Amador Toralva Díaz | Primer Miembro |
| 3. Arq. Eduardo Walter Espejo Pillaca | Segundo Miembro |

ARTICULO 2°.- El Comité conformado desarrollará sus actividades conforme a los dispositivos legales que rigen sobre el particular, bajo responsabilidad.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 171 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 21 MAR 2016

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y miembros del Comité, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA

Ing. Luis Alberto Sánchez Comac
GERENTE GENERAL REGIONAL

